



AREA DE GESTIÓN 2

NÚM. 1/18.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

PRESIDENTE:

D. Francisco Salt Mocholí,
Ayuntamiento de Algimia de Alfara.

TESORERÍA:

D. Raúl Santos Suárez.

MIEMBROS:

D. Joan Piquer Huerga, Vicepresidente 1º,
Director General de Cambio Climático y
Calidad Ambiental.

D. Enric Lluís Ariño Giménez,
Vicepresidente 3º
Ayuntamiento de Sagunto.

D. Antonio José Cases Mollar
Diputación de Castellón.

D. Antoni Francesc Gaspar Ramos,
Diputación de Valencia.

D. Enrique Vilar Villalba,
Ayuntamiento de Artana.

D. Antonio E. Sanfrancisco Meseguer,
Ayuntamiento de Benifairó de les Valls.

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud,
Ayuntamiento de Teresa.

SECRETARIO:

D. Manuel Pesudo Esteve.

INTERVENCIÓN:

Dª Mª Isabel Gil de Grado.

ASISTEN:

D. José Rafael Magdalena Benedicto,
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Jorge García Fernández,
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

D. Vicente Guillamón Fajardo,
Oficial Mayor de la Diputación de Castellón

Dª. Silvia Lòpez Romero,
Gerente del Consorcio

D. José Francisco Fabra Castillo,
Responsable de contratos.

D. Josep Guaita Agut,
Jefe de la Sección de Medio Ambiente

En el Salón de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil ocho, se reúnen los señores miembros del Consorcio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Gobierno del expresado Consorcio, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
2. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.

3. Actualización votos ponderados.
4. Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.
5. Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2017.
6. Expediente de modificación presupuestaria 1/2018.
7. Ajuste económico de la modificación del contrato para la implantación de la informatización de la gestión de ecoparques.
8. Revisión precio del convenio de colaboración entre los Consorcios para las previsiones del Plan Zonal de Residuos C3/V1 y V5 de la Comunidad Valenciana.
9. Aprobación del coeficiente de revisión de precios y de los costes fijos y variables para el tratamiento y eliminación de residuos urbanos de la planta de Algimia de Alfara del ejercicio 2018.
10. Aprobación del coeficiente de revisión de precios y de los costes fijos y variables para el tratamiento de la fracción orgánica selectiva (MOS) de la planta de Algimia de Alfara del ejercicio 2018.
11. Resolución del contrato del proyecto de gestión de RCD's y voluminosos.
12. Aprobación de la cuenta de explotación del contrato de gestión de residuos urbanos del Consorcio.
13. Aprobación del informe de Gerencia relativo a la puesta a disposición de los ecoparques pre-existentes y terrenos de la red global de ecoparques.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Presidente para explicar los motivos de la urgencia, que se justifica por la necesidad de cumplimiento de plazos en determinados asuntos del orden del día. Por unanimidad, se ratifica la urgencia de la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta de las actas de las sesiones anteriores de la Comisión de Gobierno del Consorcio números 9/17 y 10/17, ambas de fecha 11 de diciembre de 2017, se aprueban por unanimidad.

3.- ACTUALIZACIÓN VOTOS PONDERADOS

Toma la palabra el Sr. Secretario para explicar el contenido de la propuesta de acuerdo y sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo :

“Visto el artículo 17 apartado 2 de los Estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos de las zonas III y VIII (Área de Gestión 2), en el que se establecen las reglas de ponderación para adoptar los acuerdos por parte de la Junta de Gobierno. De conformidad con estas reglas de ponderación, los votos de cada ente municipal vendrán determinados por el número de habitantes de dicho municipio.

Visto el Real Decreto 1039/2017, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2017, la Comisión de Gobierno por ..., propone a la Junta de Gobierno acordar la actualización de los votos



AREA DE GESTIÓN 2

ponderados de las entidades consorciadas basándose en las nuevas cifras de población referidas a 1 de enero de 2017, que quedará como sigue:

ENTIDAD	POBLACIÓN 01-01-2017	VOTO PONDERADO
Generalitat Valenciana		32
Diputación de Castellón		16
Diputación de Valencia		16
Albalat dels Tarongers	1.169	2
Alfara de la Baronia	535	1
Alfondeguilla	870	1
Algar de Palancia	471	1
Algimia de Alfara	1.051	2
Algimia de Almonacid	268	1
Almedíjar	270	1
Almenara	5.920	3
Alquerías del Niño Perdido	4.466	2
Altura	3.559	2
Artana	1.979	2
Azuébar	324	1
Barracas	165	1
Bejís	378	1
Benafer	159	1
Benavites	613	1
Benifairó de les Valls	2.205	2
Canet d'En Berenguer	6.473	3
Castellnovo	966	1
Caudiel	653	1
Chilches/Xilxes	2.658	2
Chóvar	303	1
Eslida	774	1
Estivella	1.416	2
Faura	3.505	2
Fuente la Reina	43	1
Gaibiel	199	1
Geldo	633	1
Gilet	3.308	2
Higueras	71	1
Jérica	1.550	2

Llosa (la)	973	1
Matet	86	1
Moncofa	6.092	3
Navajas	714	1
Nules	13.266	4
Pavías	63	1
Petrés	968	1
Pina de Montalgrao	121	1
Quart de les Valls	1.042	2
Quartell	1.539	2
Sacafiet	62	1
Sagunto/Sagunt	65.278	8
Segart	158	1
Segorbe	8.969	3
Soneja	1.468	2
Sot de Ferrer	429	1
Teresa	250	1
Torás	225	1
Toro (El)	253	1
Torres Torres	641	1
Vall de Almonacid	272	1
Vall d'Uixó (la)	31.733	6
Vilavella (la)	3.215	2
Villanueva de Viver	61	1
Viver	1.509	2

4.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.

Toma la palabra la Sra. Interventora para explicar el contenido de la propuesta de acuerdo y sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo :

“Formada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, e informada por la Intervención, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.g, de los Estatutos del Consorcio Plan Zonal de Residuos Zonas C3/V1 (Área de Gestión 2), el Presidente propone a la Comisión de Gobierno, que por ..., acuerda la aprobación de la liquidación con el consiguiente detalle:



AREA DE GESTIÓN 2

	IMPORTES AÑO 2017	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos Líquidos	419.257,82	281.593,74
2 (+) Derechos pendientes de cobro	4.311.617,39	4.117.743,62
De Presupuesto Corriente	1.793.637,15	1.284.409,60
De Presupuestos Cerrados	2.517.958,27	2.833.312,05
De Operaciones no presupuestarias	21,97	21,97
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	1.712.645,38	1.159.851,75
De Presupuesto Corriente	1.687.347,76	1.128.669,91
De Presupuestos Cerrados	14.884,00	14.884,00
De Operaciones no presupuestarias	10.413,62	16.297,84
4 Partidas pendientes de aplicación	-305,71	-305,71
(-) Cobros pendientes aplic. definitiva	305,71	305,71
(+) Pagos pendientes aplic. definitiva		
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	3.017.924,12	3.239.179,90
II. Saldos de dudoso cobro	2.711.091,88	2.608.342,33
III. Exceso de Financiación Afectada		
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	306.832,24	630.837,57

El resultado presupuestario es el siguiente:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	11.449.392,10	10.918.063,46		531.328,64
b) Otras operaciones no financieras	144.448,00	144.448,00		0,00
1.Total Operaciones no financieras (a+b)	11.593.840,10	11.062.511,46		531.328,64
2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
Resultado Presupuestario del Ejercicio.	11.593.840,10	11.062.511,46		531.328,64
<u>Ajustes</u>				
4. Créditos gastados con remanente de Tesorería.			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas.			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				531.328,64

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193.4 del R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente liquidación se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del R.D.L 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente liquidación se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.

Toma la palabra la Sra. Interventora para explicar el contenido de la propuesta de acuerdo y sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo

“Dada cuenta de la propuesta del Presidente del Consorcio Plan Zonal de Residuos Zonas III y VIII (Área de gestión 2), la Comisión de Gobierno, por ..., propone a la Junta de Gobierno del Consorcio la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar inicialmente de la Cuenta General de la situación económica correspondiente al ejercicio 2017, en los términos en que ha sido formada por la Intervención y rendida por la Presidencia.

2º Dar su aprobación a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, con el siguiente resumen:

Total activo = Total Pasivo	2.164.231,33 €
Resultado del ejercicio	311.107,15 €
Resultado presupuestario	531.328,64 €
Remanente de Tesorería	306.832,24 €

3º Exponer al público la Cuenta General por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones y, en caso de no haberlas durante el plazo de exposiciones se entenderá la misma aprobada definitivamente.

4º Rendir esta Cuenta General al tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales y en la Regla 51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden de 20 de septiembre de 2013, del Ministerio de Economía y Hacienda, a cuyo efecto deberá ser remitida toda la documentación integrante de la Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.”

6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2018.

Toma la palabra la Sra. Interventora para explicar el contenido de la propuesta de acuerdo.

Se informa que se ha detectado error material en el expositivo de la propuesta de acuerdo, en el sentido de que el importe correspondiente a la aplicación 920 46700 “Transferencia Consorcio Residuos C1” es de 23.000,00 € y no de 23.200,00 €, así como en el dispositivo, en lo que se refiere al importe total de bajas que es de 67.063,44 € y no de 330.950,37 €, procediéndose a su corrección de manera inmediata.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por mayoría, con la abstención del representante de la Diputación de Castellón y el voto favorable del resto de miembros, el siguiente acuerdo



AREA DE GESTIÓN 2

“Estudiada la ejecución del presupuesto actualmente en vigor es necesario realizar una serie de gastos,

El motivo de este expediente de modificación de créditos es crear dentro del capítulo II, de Gastos corrientes en bienes y servicio, la aplicación 1623-22793 2017 “Gestión de residuos voluminosos”, por un importe de 289.450,37 €, que permita contabilizar los gastos que carecían de consignación presupuestaria en 2017, faltando todavía 24.531,95 €, para hacer frente a estos gastos. Asimismo es necesario crear la aplicación 920 46700 “Transferencia Consorcio Residuos C1”, por un importe de 23.000,00 €, y la 1622 48000 “Subvención si + reciclas – pagas”, por importe de 18.500,00 €

Por lo que se propone a la Comisión de Gobierno, la remisión del siguiente expediente de modificación presupuestaria a Junta de Gobierno para su aprobación.

Financiación

La financiación se realizará con cargo a bajas de aplicaciones de gastos y con el remanente de tesorería derivado de la liquidación de 2017, del que se reservan 42.945,31 €, para la Incorporación de remanentes, y el resto se utiliza en este expediente de Modificación de créditos.

La Presidencia del Consorcio de Residuos C3/V1, propone a la Comisión de Gobierno, la remisión del siguiente expediente de modificación presupuestaria a la Junta de Gobierno, para su aprobación de la liquidación del presupuesto de 2017.

La Comisión de Gobierno por ..., propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente N°-1/2018 de modificación presupuestaria en el Presupuesto del Consorcio de Residuos C3/V1, con el siguiente detalle:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PROGRAMA ECONOMICO APLICACIÓN IMPORTES

1623	22793	SERV. GESTIÓN RESIDUOS VOLUIMINOSOS (2017)	289.450,37 €
920	46700	TRANSFERENCIA CONSORCIO RESIDUOS C1	23.000,00 €
162	48000	SUBV “SI + RECICLAS – PAGAS”	18.500,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 330.950,37 €

TOTAL AUMENTOS 330.950,37 €

FINANCIACIÓN

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.500,00 €
920	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	34.946,46 €
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.616,98 €

TOTAL BAJAS

67.063,44 €

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

870 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 263.886,93 €

TOTAL FINANCIACIÓN

330.950,37 €

2º.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. de Castellón y Valencia, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

7.- AJUSTE ECONÓMICO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE ECOPARQUES.

El Sr. Secretario da lectura de la propuesta de acuerdo.

Ante las dudas manifestadas por algunos miembros de la Comisión, toma la palabra el Sr. Responsable de Contratos para explicar que el expediente de informatización de la gestión de ecoparques se inició en el 2015, siendo los costes que figuraban los que correspondían a ese año, pero que hay que la puesta en marcha efectiva de la informatización es a 20 de noviembre de 2017, por lo que hay que recalcular y actualizar el periodo de amortización.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por mayoría, con la abstención del representante de la Diputación de Castellón y el voto favorable del resto de miembros, el siguiente acuerdo:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2017 por el que se aprobó la modificación del proyecto de gestión de residuos urbanos para la informatización de los ecoparques del Consorcio.

Visto que en desarrollo del referenciado acuerdo es necesario realizar un ajuste económico por reducción del plazo de amortización de ecoparques de 16 años a 13,44 años (desde el inicio de la informatización, el 20 de noviembre de 2017, hasta el fin de la concesión el 30 de abril de 2031).

Visto el informe técnico emitido en fecha 14 de febrero de 2017 por la Gerente, el responsable del contrato y el técnico de la Oficina Técnica, que literalmente dice:

“

AJUSTE ECONÓMICO POR REDUCCIÓN DEL PLAZO DE AMORTIZACIÓN DE LA INFORMATIZACIÓN DE ECOPARQUES DE 16 AÑOS A 13,44 AÑOS. (DESDE EL INICIO DE LA INFORMATIZACIÓN EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017 HASTA EL FIN DE LA CONCESIÓN EL 30 DE ABRIL DE 2031).

1.- ANTECEDENTES

En informe de fecha 10 de febrero de 2017 del responsable de contratos y la asistencia técnica al mismo en el que se informó favorablemente la modificación del contrato para la implantación de la informatización de la gestión, se indicaba:

* En el punto 4:



AREA DE GESTIÓN 2

...”

4.- ANÁLISIS ECONÓMICO. COSTE DE LA IMPLANTACIÓN DE LA INFORMATIZACIÓN DE ECOPARQUES

El coste anual de implantación del sistema de informatización de ecoparques, estimado en 244.087,02 €/año (10% IVA no incluido) fue definido mediante escrito presentado por RPB, SL en fecha 28/04/2015 con nº registro 2015-E-C3V1-28. El precio de la informatización se refiere a precios vigentes para la anualidad 2015, excepto para los precios de la mano de obra, que se refieren a los precios de la oferta (2004), y revisados para la anualidad 2011 (coef rev. 1,2526), siendo el coeficiente de revisión de precios para esta anualidad, el último aprobado en la fecha de presentación del escrito de RPB. Actualizando los costes asociados a la mano de obra a precios para la anualidad 2015 (coef rev 1,3761) el coste anual de implantación del sistema de informatización de ecoparques, se estima en **245.258,19 €/año (10% IVA no incluido)**.

La cifra anterior anual presupuestada para la informatización de ecoparques, aplicando los coeficientes de revisión de precios aprobados, supone **178.227,01 €/año (10% IVA no incluido)** a precios de oferta (2004).

Considerando el índice de revisión de precios aprobado para a la anualidad 2016 (8,78% con índices de dic-2015 desde 2011 y 36,26% desde origen), el coste anual de implantación del sistema de informatización de ecoparques asciende a **242.852,12 €/año (10% IVA no incluido)**. Así, el coste anual previsto de implantación del sistema de informatización de ecoparques asciende a **267.137,33 € (10% IVA incluido)**, cifra ligeramente superior a la prevista en el presupuesto de la anualidad 2017 (advertido error de la consideración del coste de personal a la anualidad 2011 y no 2015 como debería haberse considerado). Cabe destacar que este coste es el considerado teniendo en cuenta el índice de revisión de precios aprobado para la anualidad 2016 (1,3626) y deberá ser revisado para la anualidad 2017, año previsto para la implantación de la informatización de ecoparques.

La oferta de RPB (2004) respecto a la red consorciada de Ecoparques ascendió a 1.975.915,88 €/año (10% IVA no incluido).

La modificación de contrato, de la parte de la Red de Ecoparques, aprobada en Junta de Gobierno del Consorcio en fecha 23/10/2013 disminuyó el contrato en -130.586,86 €/año (10% IVA no incluido), siendo la cifra final de contrato, para la Red Consorciada de Ecoparques, 1.845.329,02 €/año (10% IVA no incluido). Esta modificación supuso una reducción, para la Red Consorciada de Ecoparques, respecto a la oferta de **-6,609%**.

La modificación de contrato, de la parte de la Red de Ecoparques, aprobada en Junta de Gobierno del Consorcio en fecha 20/05/2015 aumentó el contrato en 92.963,09 €/año (10% IVA no incluido), siendo la cifra final de contrato 1.938.292,11 €/año (10% IVA no incluido). Con esta modificación acumulada a la anterior supuso una reducción respecto a la oferta, para la Red Consorciada de Ecoparques, de **-1,904%**.

Así, la modificación de contrato propuesta en el presente informe, de la parte de la Red de Ecoparques, para la informatización de los mismos, supone **178.227,01 €/año (10% IVA no incluido)**; a precios de oferta) correspondientes a la informatización. Con esta modificación acumulada a las anteriores (respecto a la red consorciada de ecoparques) la cifra final de contrato ascenderá a 2.116.519,12 €/año (10% IVA no incluido), suponiendo un aumento respecto a la oferta de **7,1159%**.

Resumen Red Consorciada Ecoparques (a precios de oferta – 2004)

ECOPARQUES	Modificación €/año SIN IVA	TOTAL €/año SIN IVA
Oferta 2004	-	1.975.915,88
Modificación JG 23/10/2013	-130.586,86	1.845.329,02
Modificación JG 20/05/2015	92.963,09	1.938.282,11
Modificación propuesta informatización	178.227,01	2.116.519,12

El contrato de gestión integral de los residuos urbanos en el ámbito geográfico del consorcio se puede considerar que está formado por dos partes:

- Tratamiento y eliminación de residuos (instalaciones de Algimia de Alfara).
- Red Consorciada de Ecoparques.

La oferta de RPB, así como el modificado del contrato aprobado en 2015, para el tratamiento y eliminación de residuos (instalaciones de Algimia de Alfara) ascienden a:

Fracciones	Toneladas	Canon oferta € (sin IVA)	Canon modificado € (sin IVA)	Total oferta € (sin IVA)	Total modificado € (sin IVA)
RSU	120.000	52,48	52,41	6.297.600,00	6.289.200,00
MOS	12.000	45,77	30,74	549.240,00	368.880,00
				6.846.840,00	6.658.080,00

Esto supone una reducción respecto a la oferta de **-2,7569%** = $(6.658.080,00 - 6.846.840,00)/6.846.840,00$.

Así, respecto a la oferta conjunta de RPB, las modificaciones del contrato, incluyendo la informatización de la Red Consorciada de Ecoparques, suponen un **aumento global de** $((6.658.080,00 + 2.116.519,12) - (6.846.840,00 + 1.975.915,88)) / (6.846.840,00 + 1.975.915,88) = -0,5458\%$.

“

...

* Y como conclusión:

...”

5.- CONCLUSIONES

El responsable de contratos y la asistencia técnica al mismo informan favorablemente la modificación del contrato propuesta y estiman ajustada al artículo 101 del TRLCAP.

Con la modificación propuesta, a precios de 2016 (índice de revisión 36,26% desde origen), el precio del contrato de explotación de la Red Consorciada de Ecoparques del Consorcio C3/V1 asciende a **3.172.365,85 €/año (10% IVA incluido)**, y supone un total de **264.363,82 €/mes (10% IVA incluido)** y **240.330,75 €/mes (IVA no incluido)**, siendo estos los precios propuestos de facturación para la anualidad 2017.

“

...

Dado que las cifras aprobadas se referían al plazo de amortización en el momento de la redacción de la documentación (16 años), se estima necesaria la actualización de las mismas al plazo restante de amortización, teniendo en cuenta el inicio de la amortización de los equipos informáticos incluidos en la informatización con fecha 20 de noviembre de 2017. Así, se toma la amortización total de la



AREA DE GESTIÓN 2

informatización a 13,44 años, con el índice de la oferta 5,5%. Los 13,44 años corresponden desde el 20 de noviembre de 2017 (fecha de la puesta en marcha de la informatización de ecoparques hasta el fin de la concesión el 30 de abril de 2031).

Esto supone que, el coste anual de implantación del sistema de informatización de ecoparques, estimado en 245.258,19 €/año (10% IVA no incluido), pasa a 260.646,74 €/año (10% IVA no incluido)

De esta forma, los apartados de análisis económico de la implantación de la informatización de ecoparques y conclusiones quedan de la siguiente forma:

2.- ANÁLISIS ECONÓMICO. COSTE DE LA IMPLANTACIÓN DE LA INFORMATIZACIÓN DE ECOPARQUES (amortización a 13,44 años).

El coste anual de implantación del sistema de informatización de ecoparques, estimado en 244.087,02 €/año (10% IVA no incluido) fue definido mediante escrito presentado por RPB, SL en fecha 28/04/2015 con nº registro 2015-E-C3V1-28. El precio de la informatización se refiere a precios vigentes para la anualidad 2015, excepto para los precios de la mano de obra, que se refieren a los precios de la oferta (2004), y revisados para la anualidad 2011 (coef rev. 1,2526), siendo el coeficiente de revisión de precios para esta anualidad, el último aprobado en la fecha de presentación del escrito de RPB. Actualizando los costes asociados a la mano de obra a precios para la anualidad 2015 (coef rev 1,3761), con amortización al 5,5% a 13,44 años, el coste anual de implantación del sistema de informatización de ecoparques, se estima en **260.646,74 €/año (10% IVA no incluido)**.

La cifra anterior anual prevista para la informatización de ecoparques, aplicando los coeficientes de revisión de precios aprobados, supone **189.409,74 €/año (10% IVA no incluido)** a precios de oferta (2004).

Considerando el índice de revisión de precios aprobado para a la anualidad 2016 (8,78% con índices de dic-2015 desde 2011 y 36,26% desde origen), el coste anual de implantación del sistema de informatización de ecoparques asciende a **258.089,71 €/año (10% IVA no incluido)**. Así, el coste anual previsto de implantación del sistema de informatización de ecoparques asciende a **283.898,68 € (10% IVA incluido)**, a falta de la revisión de precios para la anualidad 2017 y siguientes.

La oferta de RPB (20004) respecto a la red consorciada de Ecoparques ascendió a 1.975.915,88 €/año (10% IVA no incluido).

La modificación de contrato, de la parte de la Red de Ecoparques, aprobada en Junta de Gobierno del Consorcio en fecha 23/10/2013 disminuyó el contrato en -130.586,86 €/año (10% IVA no incluido), siendo la cifra final de contrato, para la Red Consorciada de Ecoparques, 1.845.329,02 €/año (10% IVA no incluido). Esta modificación supuso una reducción, para la Red Consorciada de Ecoparques, respecto a la oferta de **-6,609%**.

La modificación de contrato, de la parte de la Red de Ecoparques, aprobada en Junta de Gobierno del Consorcio en fecha 20/05/2015 aumentó el contrato en 92.963,09 €/año (10% IVA no incluido), siendo la cifra final de contrato 1.938.292,11 €/año (10% IVA no incluido). Con esta modificación acumulada a la anterior supuso una reducción respecto a la oferta, para la Red Consorciada de Ecoparques, de **-1,904%**.

Así, la modificación de contrato propuesta en el presente informe, de la parte de la Red de Ecoparques, para la informatización de los mismos, supone **189.409,74 €/año (10% IVA no incluido)**; a precios de oferta) correspondientes a la informatización. Con esta modificación acumulada a las

anteriores (respecto a la red consorciada de ecoparques) la cifra final de contrato ascenderá a 2.127.701,85 €/año (10% IVA no incluido), suponiendo un aumento respecto a la oferta de **9,5859%**.

Resumen Red Consorciada Ecoparques (a precios de oferta – 2004)

ECOPARQUES	Modificación €/año SIN IVA	TOTAL €/año SIN IVA
Oferta 2004	-	1.975.915,88
Modiificación JG 23/10/2013	-130.586,86	1.845.329,02
Modiificación JG 20/05/2015	92.963,09	1.938.292,11
Modificación propuesta informatización	189.409,74	2.127.701,85

El contrato de gestión integral de los residuos urbanos en el ámbito geográfico del consorcio se puede considerar que está formado por dos partes:

- Tratamiento y eliminación de residuos (instalaciones de Algimia de Alfara).
- Red Consorciada de Ecoparques.

La oferta de RPB, así como el modificado del contrato aprobado en 2015, para el tratamiento y eliminación de residuos (instalaciones de Algimia de Alfara) ascienden a:

Fracciones	Toneladas	Canon oferta € (sin IVA)	Canon modificado € (sin IVA)	Total oferta € (sin IVA)	Total modificado € (sin IVA)
RSU	120.000	52,48	52,41	6.297.600,00	6.289.200,00
MOS	12.000	45,77	30,74	549.240,00	368.880,00
				6.846.840,00	6.658.080,00

Esto supone una reducción respecto a la oferta de **-2,7569%** = $(6.658.080,00 - 6.846.840,00)/6.846.840,00$.

Así, respecto a la oferta conjunta de RPB, las modificaciones del contrato, incluyendo la informatización de la Red Consorciada de Ecoparques, suponen un **aumento global de** $((6.658.080,00 + 2.127.701,85) - (6.846.840,00 + 1.975.915,88)) / (6.846.840,00 + 1.975.915,88) = -0,4191\%$.

3.- CONCLUSIONES

La Gerente, el responsable de contratos y el técnico de la oficina técnica de la Diputación de Castellón informan favorablemente las cifras económicas que suponen el paso de la amortización de las inversiones de la informatización de ecoparques de 16 a 13,44 años.

De forma separada, a precios de oferta (2004), con amortización a 14 años, el coste anual para la informatización de ecoparques, supone **189.409,74 €/año** (10% IVA no incluido)

Con la modificación propuesta, con la amortización a 13,44 años, a precios de 2016 (índice de revisión 36,26% desde origen), el precio del contrato de explotación de la Red Consorciada de Ecoparques del Consorcio C3/V1 asciende a **3.189.127,19 €/año (10% IVA incluido)**, y supone un total de **265.760,60 €/mes (10% IVA incluido)** y **241.600,55 €/mes (IVA no incluido)**.

“



AREA DE GESTIÓN 2

Visto, en consecuencia, el citado informe, así como el de Intervención, la Comisión de Gobierno, por ..., propone a la Junta de Gobierno:

- Aprobar el ajuste económico por reducción del plazo de amortización de ecoparques de 16 años a 13,44 años (desde el inicio de la informatización, el 20 de noviembre de 2017, hasta el fin de la concesión el 30 de abril de 2031). Siendo el precio del contrato, con la amortización a 13,44 años, de la explotación de la Red Consorciada de Ecoparques del Consorcio C3/V1, a precios de 2016 (índice de revisión 36,26% desde origen), de 3.189.127,19 €/año (10% IVA incluido), y supone un total de 265.760,60 €/mes (10% IVA incluido) y 241.600,55 €/mes (IVA no incluido).
- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L. concediéndole audiencia previa por el plazo de diez días hábiles para su aceptación.
- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.”

8.- REVISIÓN PRECIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS CONSORCIOS PARA LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS C3/V1 Y V5 DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

El Sr. Secretario da lectura de la propuesta de acuerdo y sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Visto el convenio de colaboración entre los Consorcios para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos C3/V1 y V5 de la Comunidad Valenciana, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2015 y suscrito en fecha 28 de enero de 2016.

Visto que en la cláusula cuarta se estipula que a los doce meses de la entrada en vigor del presente convenio se actualizará anualmente el precio del mismo, según fórmula indicada en la cláusula de referencia.

Visto el informe técnico emitido por el Responsable de Contratos, el técnico de referencia y la Gerente, de fecha 15 de febrero de 2018, que literalmente dice:

“El convenio de colaboración entre los consorcios de residuos C3/V1 y V5 firmado en fecha 28 de enero de 2016 estableció en su cláusula cuarta que:

...”

Cuarta.- Precio.

Durante los primeros 12 meses de vigencia del convenio, el precio a aplicar para las operaciones de valorización y eliminación de los residuos en las instalaciones de Algimia de Alfara será de 52,80 € por tonelada entrada en planta de valorización (de los que la base son 48,00 € y 4,80 € el 10 % de IVA), que tendrá que pagar el Consorcio de residuos V5, al Consorcio de residuos C3V1.

Este precio se actualizará anualmente tomando en consideración la variación del Índice de Precios al Consumo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_0 = 48 \text{ Euros/T}$$

$$P_i = P_{i-1} \times (1 + 0,85 \times (\text{IPC } i-1 - \text{IPC } i-2)/100)$$

Siendo:

P_0 Precio del año de inicio
 P_i Precio del año "i"
 IPC i-1 = IPC del año i-1 a diciembre
 IPC i-2 = IPC del año i-2 a diciembre
 "..."

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, la variación del IPC entre diciembre de 2016 y diciembre de 2017 es de 1,10, siendo los valores del IPC en fecha diciembre 2015 de 0,00, el valor del IPC en fecha diciembre de 2016 de 1,60 y el valor del IPC en fecha diciembre de 2017 de 2,70.

			10% IVA	TOTAL CON IVA		
	P0 2016	48,00 €/t	4,80 €/t	52,80 €/t	IPCdic2015	0,00
i = 2017	P1 2017	48,65 €/t	4,87 €/t	53,52 €/t	IPCdic2016	1,60
l = 2018	P2 2018	49,10 €/t	4,91 €/t	54,01 €/t	IPCdic2017	2,70

Vista la cláusula anterior, y en aplicación de la fórmula de revisión de precios, el **precio a aplicar para las operaciones de gestión de residuos y de eliminación de rechazos en las instalaciones de Algimia de Alfara, para el ejercicio 2018, ha de ser de 54,01 €/t (10% IVA incluido), de los que la base son 49,10 € y 4,91 € el 10% de IVA.**"

Por todo ello, con el conforme de Intervención, la Comisión de Gobierno por ..., propone a la Junta de Gobierno la aprobación de la aplicación a partir del 1 de enero de 2018 del nuevo precio resultante de la fórmula de revisión para las operaciones de gestión de residuos y eliminación de rechazos en las instalaciones de Algimia de Alfara, para el ejercicio 2018 que será de 54,01 €/Tm (10% IVA incluido), siendo la base de 49,10 € y 4,91 € el 10% de IVA."

9.- APROBACIÓN DEL COEFICIENTE DE REVISIÓN DE PRECIOS Y DE LOS COSTES FIJOS Y VARIABLES PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PLANTA DE ALGIMIA DE ALFARA DEL EJERCICIO 2018.

El Sr. Secretario da lectura de la propuesta de acuerdo y sin más intervenciones.

Ante las dudas expuestas, tanto en lo que se refiere a este punto del orden del día, como al siguiente, toma la palabra el Sr. Responsable de Contratos para explicar que en el tratamiento de residuos urbanos, se producen una serie de recuperación de materiales, por los que el Consorcio obtiene una compensación. No así de la orgánica de la que posteriormente no se obtiene beneficio.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por mayoría, con la abstención de los representantes de la Diputación de Castellón y del Ayuntamiento de Sagunto, y el voto favorable del resto de miembros, el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud presentada por Reciclados Palancia Belcaire, S.L. (en adelante RPB SL), con registro de entrada 2018-E-C3V1-42 de 5 de abril de 2018, en relación con la revisión de precios del contrato de valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio de residuos C3/V1, correspondiente al ejercicio 2018.

Visto el contrato suscrito entre RPB SL, como concesionaria del proyecto de gestión de residuos urbanos del Consorcio de residuos C3/V1, en fecha 26 de abril de 2005.



AREA DE GESTIÓN 2

Visto que en el epígrafe 2.6 del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII se indicaba que el proyecto de gestión fijará un canon por tonelada a cobrar por la gestión de cada uno de los residuos. En el cálculo de dicho canon se tendrá en cuenta, además de las amortizaciones de las inversiones, los gastos de mantenimiento, gastos de explotación, fianzas, seguros y para el caso de vertederos el mantenimiento de las medidas de control y vigilancia por un periodo de treinta años a partir de su clausura.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2015 por el que se aprobó la modificación del proyecto de gestión de residuos urbanos, valorización y eliminación de residuos y explotación de la red global de ecoparques.

Visto el informe técnico favorable emitido por la gerente, el responsable del contrato y la asistencia técnica en fecha 29 de marzo de 2018, que literalmente dice:

“Mediante escrito de Reciclados Palancia Belcaire de 05/04/2018, solicita la aprobación del coeficiente de la revisión de precios, para el tratamiento de RSU en la planta de Algimia, del contrato de valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio de residuos C3/V1, correspondiente al ejercicio 2018 (2018-E-C3V1-42).

La fórmula polinómica de revisión de precios del contrato, para el tratamiento de RSU en la planta de valorización y eliminación de residuos urbanos es la siguiente.

$$K1 = \left(\frac{MO_{t1}}{MO_{o1}} \times 0,1772 \right) + \left(\frac{G_{t2}}{G_{o2}} \times 0,0048 \right) + \left(\frac{E_{t3}}{E_{o3}} \times 0,0609 \right) + \left(\frac{IG_{t4}}{IG_{o4}} \times 0,2554 \right) + 0,5019$$

Para la anualidad 2017 y a partir de los índices indicados a continuación se obtuvo el siguiente coeficiente de revisión de precios: 25,57 % respecto a origen.

...”

Índices aplicables para el ejercicio 2017 (índices hasta diciembre de 2016):

Carburantes y combustibles (diciembre 2016): 91,347

Electricidad (diciembre 2016): 114,848

IPC Recogida de basura (diciembre 2016): 113,072

Carburantes y combustibles (origen junio 2004): 61,996

Electricidad (origen junio 2004): 66,082

IPC Recogida de basura (origen junio 2004): 76,323

“ ...

Los índices aplicados anteriormente corresponden a índices base2011 del Instituto Nacional de Estadística.

Dado que el Instituto Nacional de Estadística ha cambiado la base a índices base2016 y con esta base el INE no ha publicado el índice de carburantes y combustibles a origen (junio 2004), se estima procedente tomar diciembre de 2016 como origen de cálculo de los coeficientes de revisión de precios con base2016, y el porcentaje obtenido se acumulará al último aprobado con base2011 (25,57%).

De esta forma, los índices certificados por el INE son los siguientes:

Índices aplicables para el ejercicio 2018 (índices hasta diciembre de 2017) [base2016]:

Carburantes y combustibles (diciembre 2017): 110,079

Electricidad (diciembre 2017): 115,374
 IPC Recogida de basura (diciembre 2017): 100,561
 Carburantes y combustibles (diciembre 2016): 106,035
 Electricidad (diciembre 2016): 115,604
 IPC Recogida de basura (diciembre 2016): 100,036

Con estos datos, se obtiene para la fórmula polinómica de revisión de precios del contrato, para el tratamiento de RSU en la planta de valorización y eliminación de residuos urbanos, un porcentaje de 0,25 % respecto a diciembre de 2016.

$$K1 = \left(\frac{MO_{t1}}{MO_{o1}} \times 0,1772 \right) + \left(\frac{G_{t2}}{G_{o2}} \times 0,0048 \right) + \left(\frac{E_{t3}}{E_{o3}} \times 0,0609 \right) + \left(\frac{IG_{t4}}{IG_{o4}} \times 0,2554 \right) + 0,5019$$

Con ello el índice acumulado a origen asciende a un total de 25,82%.

A la vista de los cálculos aportados y de la documentación facilitada, se informa favorablemente la aprobación administrativa por parte del órgano de gobierno del Consorcio del **coeficiente de revisión de precios aplicable al ejercicio 2018** para el tratamiento y eliminación de RSU en las instalaciones de Algimia, según el siguiente porcentaje:

Aplicable a 2018: 25,82 % respecto a origen.

Vistas las consideraciones anteriores, se informan los costes fijos y variables de tratamiento y eliminación de RSU, revisados con el índice anterior y de aplicación para la anualidad 2018.

- Coste fijo tratamiento y eliminación RSU.

El coste fijo anual a origen para el tratamiento y eliminación de RSU en las instalaciones de Algimia de Alfara asciende a 5.090.384,85 € + IVA.

El coeficiente de revisión de precios que se informa para la aprobación por los órganos de gobierno para la anualidad 2018 es de 25,82%.

Así, el coste fijo anual para el tratamiento y eliminación de RSU asciende a 5.090.384,85 € x 1,2582 = 6.404.722,22 € + 10% IVA. La parte proporcional a una mensualidad asciende a 533.726,85 € + 10% IVA.

- Coste variable tratamiento y eliminación RSU.

El coste variable a origen asociado al tratamiento de RSU asciende a un canon de 10,00 €/t + IVA, obtenido a partir del siguiente cálculo; 8,02 + 5,81 * 0,34 = 10,00.

El coeficiente de revisión de precios que se informa para la aprobación por los órganos de gobierno para la anualidad 2018 es de 25,82%.

Así, el coste variable para el tratamiento y eliminación de RSU asciende a 10,00 € x 1,2582 = 12,58 €/t + 10% IVA.

Con los costes fijos y variables anteriormente indicados y para una estimación de 120.000 toneladas, el canon resultante para el tratamiento y eliminación de la fracción RSU es de 65,95 €/t + 10% IVA.



AREA DE GESTIÓN 2

*Es por ello, se **informa favorablemente** la aprobación administrativa por parte del órgano de gobierno del Consorcio del **coeficiente de revisión de precios para 2018 y los costes fijos y variables de tratamiento y eliminación de RSU para esta anualidad.***

Consecuentemente procederá la facturación durante la anualidad 2018 con los precios aprobado provisionalmente para dicha anualidad y regularizar la facturación anterior de los meses anteriores a su aprobación.”

Vistas las atribuciones que los Estatutos del Consorcio confieren en su artículo 10 a la Comisión de Gobierno.

Por todo lo anteriormente expuesto, con el conforme de Intervención, la Comisión de Gobierno, por ..., acuerda:

Primero.- Aprobar el coeficiente de revisión de precios aplicable al ejercicio 2018 para el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, siendo el 25,82 % respecto a origen.

Segundo.- Aprobar los siguientes costes para el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos para el ejercicio 2018:

- Coste fijo: 6.404.722,22 € + 10% IVA.
- Coste variable: 12,58 €/t + 10% IVA.

Con los costes fijos y variables aprobados y para una estimación de 120.000 toneladas, el canon resultante para el tratamiento y eliminación de la fracción RSU ES DE 65,95 €/T + 10% IVA.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la concesionaria Recicladados Palancia Belcaire, S.L.”

10.- APROBACIÓN DEL COEFICIENTE DE REVISIÓN DE PRECIOS Y DE LOS COSTES FIJOS Y VARIABLES PARA EL TRATAMIENTO DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA SELECTIVA (MOS) DE LA PLANTA DE ALGIMIA DE ALFARA DEL EJERCICIO 2018.

El Sr. Secretario da lectura de la propuesta de acuerdo y sin más intervenciones.

Siguiendo con el debate expuesto en el anterior punto del orden del día y ante la pregunta de si interesa reciclar en origen, explica el Sr. Piquer que sí, ya que la imputación recae mayormente en los residuos urbanos y en menor medida en los orgánicos. Asimismo, informa que la semana pasada se aprobaron las nuevas directivas europeas en materia de residuos, que son todavía más estrictas y exigentes que las anteriores.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por mayoría, con la abstención de los representantes de la Diputación de Castellón y del Ayuntamiento de Sagunto, y el voto favorable del resto de miembros, el siguiente acuerdo:

“Vista la solicitud presentada por Recicladados Palancia Belcaire, S.L. (en adelante RPB SL), con registro de entrada 2018-E-C3V1-42 de 5 de abril de 2018, en relación con la revisión de precios para el tratamiento de la fracción orgánica selectiva (MOS) en la planta de Algimia, del contrato de valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio de residuos C3/V1, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018.

Visto el contrato suscrito entre RPB SL, como concesionaria del proyecto de gestión de residuos urbanos del Consorcio de residuos C3/V1, en fecha 26 de abril de 2005.

Visto que en el epígrafe 2.6 del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII se indicaba que el proyecto de gestión fijará un canon por tonelada a cobrar por la gestión de cada uno de los residuos. En el cálculo de dicho canon se tendrá en cuenta, además de las amortizaciones de las inversiones, los gastos de mantenimiento, gastos de explotación, fianzas, seguros y para el caso de vertederos el mantenimiento de las medidas de control y vigilancia por un periodo de treinta años a partir de su clausura.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2015 por el que se aprobó la modificación del proyecto de gestión de residuos urbanos, valorización y eliminación de residuos y explotación de la red global de ecoparques.

Visto el informe técnico favorable emitido por la gerente, el responsable del contrato y la asistencia técnica en fecha 29 de marzo de 2018, que literalmente dice:

“Mediante escrito de Reciclados Palancia Belcaire de 05/04/2018, solicita la aprobación de los coeficientes de la revisión de precios, para el tratamiento de la fracción orgánica selectiva (MOS) en la planta de Algimia, del contrato de valorización y eliminación de residuos urbanos del Consorcio de residuos C3/V1, correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018 (2018-E-C3V1-42).

La fórmula polinómica de revisión de precios del contrato, para el tratamiento de la fracción MOS en la planta de valorización y eliminación de residuos urbanos es la siguiente.

$$K2 = MO_i / MO_0 \times A_2 + G_i / G_0 \times B_2 + E_i / E_0 \times C_2 + IG_i / IG_0 \times D_2 + E_2$$

Mano de Obra A _i	Combustibles B _i	Energía Eléctrica C _i	IPC recogida basuras D _i	Fijo E _i
0,2712	0,0048	0,1031	0,3860	0,2349

Para la anualidad 2017 y a partir de los índices indicados a continuación se obtiene el siguiente coeficiente de revisión de precios: 39,48 % respecto a origen.

Índices aplicables para el ejercicio 2017 (índices hasta diciembre de 2016) [base 2011]: (mismos índices usados en la aprobación del índice de revisión de precios para la fracción RSU para la anualidad 2017).

*Carburantes y combustibles (diciembre 2016): 91,347
Electricidad (diciembre 2016): 114,848
IPC Recogida de basura (diciembre 2016): 113,072
Carburantes y combustibles (origen junio 2004): 61,996
Electricidad (origen junio 2004): 66,082
IPC Recogida de basura (origen junio 2004): 76,323*

Los índices aplicados anteriormente corresponden a índices base2011 del Instituto Nacional de Estadística.

Dado que el Instituto Nacional de Estadística ha cambiado la base a índices base2016 y con esta base el INE no ha publicado el índice de carburantes y combustibles a origen (junio 2004), se estima procedente tomar diciembre de 2016 como origen de cálculo de los coeficientes de revisión de precios con base2016, y el porcentaje obtenido se acumulará al último aprobado con base2011 (39,48 %).

De esta forma, los índices certificados por el INE son los siguientes:



AREA DE GESTIÓN 2

Índices aplicables para el ejercicio 2018 (índices hasta diciembre de 2017) [base2016]:

Carburantes y combustibles (diciembre 2017): 110,079

Electricidad (diciembre 2017): 115,374

IPC Recogida de basura (diciembre 2017): 100,561

Carburantes y combustibles (diciembre 2016): 106,035

Electricidad (diciembre 2016): 115,604

IPC Recogida de basura (diciembre 2016): 100,036

Con estos datos, se obtiene para la fórmula polinómica de revisión de precios del contrato, para el tratamiento de la fracción MOS en la planta de valorización y eliminación de residuos urbanos, un porcentaje de 0,34 % respecto a diciembre de 2016.

$$K2 = MO_i / MO_0 \times A_2 + G_i / G_0 \times B_2 + E_i / E_0 \times C_2 + IG_i / IG_0 \times D_2 + E_2$$

Mano de Obra A _i	Combustibles B _i	Energía Eléctrica C _i	IPC recogida basuras D _i	Fijo E _i
0,2712	0,0048	0,1031	0,3860	0,2349

Con ello el índice acumulado a origen asciende a un total de 39,82%.

A la vista de los cálculos aportados y de la documentación facilitada, se informa favorablemente la aprobación administrativa por parte del órgano de gobierno del Consorcio del **coeficiente de revisión de precios aplicable al ejercicio 2018** para el tratamiento de la fracción MOS en las instalaciones de Algimia, según el siguiente porcentaje:

Aplicable a 2018: 39,82 % respecto a origen.

Vistas las consideraciones anteriores, se informan los costes fijos y variables de tratamiento de la fracción MOS, revisados con el índice anterior y de aplicación para la anualidad 2018.

- Coste fijo tratamiento MOS.

El coste fijo anual a origen para el tratamiento de la fracción MOS en las instalaciones de Algimia de Alfara asciende a 174.734,88 € + IVA.

El coeficiente de revisión de precios que se informa para la aprobación por los órganos de gobierno para la anualidad 2018 es de 39,82%.

Así, el coste fijo anual para el tratamiento de la fracción MOS asciende a 174.734,88 € x 1,3982 = 244.314,31 € + 10% IVA. La parte proporcional a una mensualidad asciende a 20.359,53 € + 10% IVA.

- Coste variable tratamiento MOS.

El coste variable a origen asociado al tratamiento de la materia orgánica selectiva (MOS) asciende a un canon de 16,18 €/t + IVA.

El coeficiente de revisión de precios que se informa para la aprobación por los órganos de gobierno para la anualidad 2018 es de 39,82%.

Así, el coste variable de tratamiento de la fracción MOS asciende a $16,18 \text{ €} \times 1,3982 = 22,62 \text{ €/t} + \text{IVA}$.

Con los costes fijos y variables anteriormente indicados y para una estimación de 12.000 toneladas, el canon resultante para el tratamiento de la fracción MOS es de $42,98 \text{ €/t} + 10\% \text{ IVA}$.

Es por ello, se **informa favorablemente** la aprobación administrativa por parte del órgano de gobierno del Consorcio del **coeficiente de revisión de precios para 2018 y los costes fijos y variables de tratamiento de la fracción MOS para esta anualidad**.

Consecuentemente procederá la facturación durante la anualidad 2018 con los precios aprobado provisionalmente para dicha anualidad y regularizar la facturación anterior de los meses anteriores a su aprobación.”

Vistas las atribuciones que los Estatutos del Consorcio confieren en su artículo 10 a la Comisión de Gobierno.

Por todo lo anteriormente expuesto, con el conforme de Intervención, la Comisión de Gobierno, por ..., acuerda:

Primero.- Aprobar el coeficiente de revisión de precios aplicable al ejercicio 2018 para el tratamiento de la fracción orgánica selectiva (MOS), siendo el 39,82 % respecto a origen.

Segundo.- Aprobar los siguientes costes para el tratamiento de la fracción orgánica selectiva (MOS) para el ejercicio 2018:

- Coste fijo: $244.314,31 \text{ €} + 10\% \text{ IVA}$.
- Coste variable: $22,62 \text{ €/t} + 10\% \text{ IVA}$.

Con los costes fijos y variables aprobados y para una estimación de 12.000 toneladas, el canon resultante para el tratamiento de la fracción MOS es de $42,98 \text{ €/t} + 10\% \text{ IVA}$.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la concesionaria Reciclados Palancia Belcaire, S.L.”

11.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO DE GESTIÓN DE RCD'S Y VOLUMINOSOS.

Toma la palabra el Sr. Secretario para explicar el contenido de la propuesta de acuerdo y sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por mayoría, con la abstención del representante de la Diputación de Castellón y el voto favorable del resto de miembros, el siguiente acuerdo:

“Visto que por la Junta de Gobierno de fecha 10 de abril de 2003 se aprobó el proyecto de gestión de residuos de obra y demolición y voluminosos y la adjudicación de la condición de agente del servicio público en el ámbito del proyecto de gestión aprobado a la UTE formada por las empresas “Gestión y Reciclaje Belcaire, S.L. y Hermanos Ventura, S.L., firmándose el correspondiente contrato el día 4 de junio de 2004.

Visto que la Comisión de Gobierno celebrada el 25 de abril de 2016, ante el informe redactado por el Responsable de Contratos de fecha 14 de abril del mismo año, en el que se describen numerosas incidencias e incumplimientos de las obligaciones contractuales en el proyecto de gestión de residuos de obra y demolición y voluminosos, acordó el inicio de actuaciones del expediente de resolución del contrato, solicitando a los responsables técnicos la elaboración de diversos informes en relación con el alcance de los incumplimientos contractuales, sobre la liquidación del contrato y, en su caso, determinación del perjuicio económico que pudiese irrogarse a esta Administración.



AREA DE GESTIÓN 2

Visto que en fecha 30 de mayo de 2016, por la Junta de Gobierno se acordó adoptar medidas provisionales en la gestión de los residuos de obras y demolición y voluminosos consistentes en autorizar, de forma provisional, la gestión de los residuos voluminosos y su integración dentro del proyecto de gestión de residuos urbanos, concediendo audiencia a las mercantiles Gestión y Reciclaje Belcaire, S.L. y Reciclados Palancia Belcaire, S.L.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2016 se aprobó desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil Gestión y Reciclaje Belcaire, S.L. presentadas en fecha 17 de junio de 2016; y encomendar provisional y transitoriamente a la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L., concesionaria del proyecto de gestión de residuos urbanos, la gestión de los residuos voluminosos del Consorcio.

Visto que en la misma Junta de Gobierno también se aprobó la contratación con la Fundación Universitat Jaume I – Empresa, la realización de una asistencia técnica para la verificación de la situación actual del contrato para la gestión de RCD's y voluminosos. Trabajos que fueron entregados al Consorcio en tres documentos con registros de entrada números 51-09/03/2017, 80-27/04/2017 y 45-17/04/2018.

Previamente, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de noviembre de 2015 se había aprobado la contratación de una asistencia técnica para evaluar la situación del mencionado contrato en lo referente a las instalaciones afectas al mismo.

Considerando que la normativa en vigor, por razón de la fecha de adjudicación, es el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2017 por el que se inicia el expediente para la resolución por incumplimiento del contrato de gestión de residuos de obra y demolición y voluminosos, se resuelve la incautación de la fianza definitiva sin perjuicio de una ulterior valoración a fecha de la resolución definitiva del contrato, se reservan y condicionan determinadas actuaciones de esta Administración, y se notifica el presente acuerdo a la mercantil Gestión y Reciclaje Belcaire, S.L., a la entidad avalista y al administrador concursal.

Resultando que por el Administrador Concursal de la mercantil Gestión y Reciclaje Belcaire, S.L. y por el Técnico Responsable del Centro de Tratamiento de Moncófa, con RE nº 118-15/06/2017, se presentaron alegaciones al expediente de resolución del contrato.

Visto el informe de respuesta elaborado por la Gerente y el Responsable de Contratos de fecha 14 de julio de 2017 y notificado al Sr. Administrador Concursal con RS nº 502-26/07/2017.

Considerando el escrito de fecha 2 de agosto de 2017 del Sr. Administrador Consursal de la mercantil Gestión y Reciclaje Belcaire, S.L. por el que notifica al Consorcio que la referenciada mercantil se encuentra disuelta y en liquidación, según Auto de fecha 24 de noviembre de 2016 dictado por el juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón.

Estimando que la tramitación del expediente para la resolución por incumplimiento del contrato de gestión de residuos de obra y demolición y voluminosos, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2017 se ha diferido hasta la incorporación de los diferentes estudios encargados y de liquidación.

Por lo que a la vista de lo anterior y en atención al tiempo transcurrido desde el inicio del expediente y con el fin de incrementar las garantías jurídicas respecto del adjudicatario y de la

Administración, así como evitar incurrir en procesos de prescripción administrativa, la Comisión de Gobierno, por ..., propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar nuevamente el expediente para la resolución por incumplimiento del contrato de gestión de residuos de obra y demolición y voluminosos, incorporando a la presente decisión los documentos y alegaciones presentadas en el expediente anterior en el sentido desestimatorio de las mismas en función de los informes emitidos por la Gerente y el Responsable de Contratos. Sin perjuicio de la opción del adjudicatario de presentar nuevas alegaciones.

Todo ello, sin menoscabo de la situación de concurso en la que según los informes de referencia se encuentra la citada mercantil y que en base a ello activaría los supuestos de resolución de contrato de acuerdo con los artículos 111.b) y g) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).

Segundo.- Resolver la incautación de la fianza constituida por importe de 186.338,72 €, conforme a lo establecido en el artículo 113.4 de la LCAP, en base a la determinación de los daños y perjuicios que constan en el informe técnico de referencia, sin perjuicio de una ulterior valoración a fecha de la resolución definitiva del contrato.

Tercero.- Aprobar la liquidación del contrato por importe de 641.163,96 euros, de acuerdo con el informe elaborado por la Fundación Universitat Jaume I – Empresa. Siendo la indemnización neta a percibir por el Consorcio por daños y perjuicios de 454.825,24 euros, tras la incautación de la fianza.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al a mercantil Gestión y Reciclaje Belcaire, S.L., a la entidad avalista y al administrador concursal, dando un plazo de diez días naturales para la presentación de cuanta documentación consideren oportuna.”

12.- APROBACIÓN DE LA CUENTA DE EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL CONSORCIO.

Toma la palabra el Sr. Secretario para explicar el contenido de la propuesta de acuerdo y sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por mayoría, con la abstención del representante de la Diputación de Castellón y el voto favorable del resto de miembros, el siguiente acuerdo:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2017 por el que se aprobaron los presupuestos del Consorcio para el ejercicio 2018. Incluyéndose en el mismo determinados costes pendientes, así como la habilitación para separar los costes fijos y variables que conforman los cánones.

Visto el informe elaborado por la Gerente, el Responsable de Contratos y el técnico de la Oficina Técnica, de fecha 17 de abril de 2018, cuya literalidad es la siguiente:

“INFORME EN RELACIÓN A LA CUENTA DE EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO E INCLUSIÓN DE COSTES PENDIENTES. REEQUILIBRIO ECONÓMICO. SEPARACIÓN DE LOS COSTES FIJOS Y VARIABLES QUE CONFORMAN LOS CÁNONES CONSORCIO DE RESIDUOS PLAN ZONAL III Y VIII (CONSORCIO C3/V1)

ANTECEDENTES

En fecha 06 de septiembre de 2017, el Responsable de Contratos y la Gerente del Consorcio de Residuos del Plan Zonal III y VIII informan el Estudio de Costes del Consorcio C3/V1 para la anualidad 2018, que sirve de base para la aprobación del presupuesto de esta anualidad.



AREA DE GESTIÓN 2

En el citado informe se incluyeron los costes pendientes de abonar a la concesionaria por parte del consorcio y son los siguientes: los costes fijos correspondientes al tratamiento del MOS de las anualidades de 2011 a 2015 y los correspondientes a las revisiones de precios del tratamiento de MOS de las anualidades 2016 y 2017 y las regularizaciones entre el precio aprobado para el ejercicio 2016 y el precio abonado en las entradas de residuo procedente del C3/V1, del C2 y del V5 para el tratamiento de la fracción RSU.

Estos importes ascienden a las siguientes cantidades:

Descripción Coste	Importe (€)
COSTE TRATAMIENTO MOS 2011	236.916,03
COSTE TRATAMIENTO MOS 2012	243.355,01
COSTE TRATAMIENTO MOS 2013	262.422,08
COSTE TRATAMIENTO MOS 2014	267.669,37
COSTE TRATAMIENTO MOS 2015	267.534,82
REVISIÓN PRECIOS COSTE TRATAMIENTO MOS 2016	91.358,38
REVISIÓN PRECIOS COSTE TRATAMIENTO MOS 2017	93.357,34
TOTAL	1.462.613,03

Descripción Coste	Importe (€)
REGULARIZACIÓN ENTRE PRECIO APROBADO 2016 Y PRECIO ABONADO C3/V1	353.154,36
REGULARIZACIÓN ENTRE PRECIO APROBADO 2016 Y PRECIO ABONADO C2	24.702,30
REGULARIZACIÓN ENTRE PRECIO APROBADO 2016 Y PRECIO ABONADO V5	115.253,70
REGULARIZACIÓN POR TONELADAS Y REVISIÓN PRECIOS 2016	471.390,84
TOTAL	964.501,20

Así, los costes pendientes no abonados al concesionario ascienden a un importe total de: 2.427.114,23 € (10% de IVA incluido).

- Servicio de tratamiento y valorización de residuos MOS: 1.462.613,03 €.
- Servicio de tratamiento y eliminación de residuos RSU. Regularizaciones precios y toneladas: 964.501,2 €.

El total de costes sin IVA asciende a un total de 2.206.467,50 €

A partir de lo anterior, se solicita al adjudicatario RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE SL, que incorpore estos costes pendientes a su cuenta de explotación.

En fecha 08/03/2018 con número de registro del Consorcio C3/V1 2018-E-C3V1-38 la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE SL presenta informe con la nueva cuenta de explotación del contrato con el equilibrio económico resultante de la inclusión de los costes pendientes en el periodo

que resta de concesión (14 anualidades) aplicando el método de amortización francés con el interés del 5,5% anual y que representa un pago anual de 230,088,48 € (sin IVA).

Adicionalmente, en fecha 16/04/2018 con número de registro del Consorcio C3/V1 2018-E-C3V1-44 la mercantil RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE SL presenta documentación complementaria a la anterior en la que presenta un desglose de las inversiones del contrato incluidas en la modificación de contrato de junio de 2015 y su agrupación por períodos, que asciende a un total de 38.353.757,50 € (sin IVA).

Además, en el mismo informe de fecha 06 de septiembre de 2017 en el que el Responsable de Contratos y la Gerente del Consorcio de Residuos del Plan Zonal III y VIII informan el Estudio de Costes del Consorcio C3/V1 para la anualidad 2018, se incluye una adenda respecto a los costes de tratamiento de la fracción MOS y del tratamiento y eliminación de la fracción RSU.

En el se indica lo siguiente:

“En junio de 2015 el Consorcio de Residuos del Plan Zonal III y VIII aprobó la modificación del Proyecto de Gestión en el que se especificó de cada uno de los cánones, un desglose de la parte correspondiente a la amortización de inversiones (parte fija) y de la parte correspondiente a los costes de explotación (parte variable), y es la siguiente:

FORMULA DE CÁLCULO DE CÁNONES DE LA PROPUESTA (sin IVA)

Canon Valorización RSU (€/tn) = (4.007.671,57 / TN) +8,02

Canon Eliminación (€/tn) = (1.082.713,28 / TN) + 5,81

Canon Valorización MOS (€/tn MOS) = (174.734,88 / TN) + 16,18

NOTA: El canon de tratamiento de RSU se obtendría sumando al canon de valorización un 34% (porcentaje de rechazos) del canon de eliminación

Dado que tras la aprobación de la modificación del proyecto de gestión, es posible separar los conceptos fijos y variables que conforman el canon y se ha planteado la posibilidad de facturar estas partes por separado, en el citado informe anterior, se indican los costes asociados a la anualidad 2018, así como los costes a origen.

En el escrito de fecha 08/03/2018 de RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE SL se indica esta separación de los conceptos y se incluyen los costes pendientes de pago.

Así, los costes fijos y variables, y los pendientes de pago quedan de la siguiente forma, siguiendo la misma estructura que la del proyecto modificado de 2015:

COSTE FIJO DE TRATAMIENTO DE RSU: 4.007.671,57 €/año + IVA
COSTE VARIABLE DE TRATAMIENTO DE RSU (en función de las TN): TN MES * 8,02 + IVA
COSTE FIJO TRATAMIENTO DE MOS: 174.734,88 €/año + IVA
COSTE VARIABLE DE TRATAMIENTO DE MOS (en función de las TN): TN MES * 16,18 + IVA
COSTE FIJO ELIMINACIÓN DE RSU: 1.082.713,28 €/año + IVA
COSTE VARIABLE DE ELIMINACIÓN TO DE RSU (en función de las TN): TN MES * 5,81*34% + IVA
COSTE FIJO AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN COSTES PENDIENTES: 230,088,48 €/año + IVA



AREA DE GESTIÓN 2

INFORME

Dados los antecedentes indicados, el técnico de la Diputación de Castellón, el Responsable de Contratos del Consorcio y la Gerente del Consorcio de Residuos C3/V1, informan lo siguiente:

- la aplicación del método de amortización francés con el interés del 5,5% anual, para la inclusión de los costes pendientes, se corresponde a lo indicado en la oferta adjudicada.
- los costes pendientes considerados a incluir en la cuenta de explotación se corresponden con lo informado de forma previa para su inclusión en el estudio de costes para el presupuesto de la anualidad 2018.
- la cuota anual, respecto a los costes pendientes, a incluir en las anualidades de 2018 a 2031 asciende a 230,088,48 € (sin IVA).
- la cuenta de explotación presentada incluye, de forma separada, la agrupación por períodos de las inversiones planificadas en el proyecto modificado de junio de 2015, así como los costes pendientes de abonar a la concesionaria por parte del consorcio.
- los costes fijos y variables indicados para el pago por separado corresponden a los mismos importes a origen previstos en la modificación del proyecto de junio de 2015 que sirven para conformar los cánones de tratamiento y eliminación de la fracción RSU y de tratamiento de la fracción MOS.

Es por lo que se informa favorablemente la cuenta de explotación presentada.“

Por todo ello, considerando el informe técnico de la Gerente, el Responsable de Contratos y el técnico de la Oficina Técnica, y de Intervención, la Comisión de Gobierno, por ..., propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el informe elaborado por la Gerente, el Responsable de Contratos y el técnico de la Oficina Técnica, de fecha 17 de abril de 2018.

Segundo.- Aprobar la nueva cuenta de explotación del contrato a partir del ejercicio 2018, en la que se incluyen los costes pendientes de abonar a la concesionaria, se reequilibra económicamente la concesión y se separan los costes fijos y variables que conforman los cánones. Siendo los siguientes costes:

- Coste fijo de tratamiento de RSU: 4.007.671,57 €/año, más IVA.
- Coste variable de tratamiento de RSU (en función de las TN): $TN \text{ MES} * 8,02 \text{ €}$, más IVA.
- Coste fijo de tratamiento de MOS: 174.734,88 €/año, más IVA.
- Coste variable de tratamiento de MOS (en función de las TN): $TN \text{ MES} * 5,81 * 34\%$, más IVA.
- Coste fijo por amortización y financiación de los costes pendientes: 230.088,48 €/año, más IVA.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Recicladados Palancia Belcaire, S.L.”

13.- APROBACIÓN DEL INFORME DE GERENCIA RELATIVO A LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS ECOPARQUES PRE-EXISTENTES Y TERRENOS DE LA RED GLOBAL DE ECOPARQUES.

Toma la palabra el Sr. Secretario para explicar el contenido de la propuesta de acuerdo, así como el Sr. Presidente para dar más detalles sobre el asunto, y sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por mayoría, con la abstención del representante de la Diputación de Castellón y el voto favorable del resto de miembros, el siguiente acuerdo:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 23 de octubre de 2013 por el que se aprobó definitivamente el proyecto de gestión y explotación de la red global de ecoparques del Consorcio.

Visto el informe de Gerencia de fecha 20 de abril de 2018 que literalmente dice:

“La Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución del Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII en fecha 23 de octubre de 2013, aprobó definitivamente el modificado del proyecto de gestión de los ecoparques.

Este modificado del proyecto de gestión que contemplaba un servicio compuesto por una red global de ecoparques con instalaciones fijas y móviles las cuales pueden ser utilizadas por cualquier ciudadano del área de influencia de este Consorcio independientemente del municipio en el que esté empadronado comenzó, el 01 de enero del 2014.

En base al punto 2.4.2 del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (DOGV nº 4197 de 25 de febrero de 2002), el proyecto de gestión original contemplaba la ejecución de un ecoparque por municipio con el compromiso de que los terrenos debían ser facilitados por cada uno de los Ayuntamientos.

El proyecto de gestión modificado dejó de ejecutar algunos de los ecoparques de la propuesta original sustituyéndolas por ecoparques móviles y utilizando, además, aquellos ecoparques que ya estaban construidos, cuya puesta a disposición debía realizarse al consorcio.

Esta alternativa fue beneficiosa ya que por un lado, en el momento de la puesta en marcha de la red global de ecoparques no se disponía de terrenos, licencias, ubicaciones... en los 56 municipios del Consorcio para la construcción de los ecoparques fijos, así como por la versatilidad que suponen los ecoparques móviles por el acercamiento de éstos a los ciudadanos respecto al caso de los ecoparques fijos.

Y por otro lado, el uso compartido de los ecoparques fijos ya construidos implicaba unos menores costes de inversión, al mismo tiempo que evitaba el coste que suponía al resto de Ayuntamientos la adquisición de los terrenos en sus propio municipio para la posterior construcción de los ecoparques fijos, reduciendo por tanto el coste global del servicio a repercutir en todos los municipios del Consorcio.

*Sin embargo, esta solución también implicaba que no todos los municipios participaran de forma equitativa en los costes de implantación del servicio, recayendo en unos mayores costes en aquellos municipios que cedieron los ecoparques fijos ya construidos (**Algimia de Alfará, Gilet, Estivella, Sagunto, Soneja y Quart de les Valls**) y aquellos que cedieron el terreno para su posterior construcción (**Almenara, Nules y Vall d'Uxó**).*

*Como consecuencia y al objeto de conocer la valoración de los bienes que los municipios han puesto a disposición del Consorcio de Residuos C3/V1 se contrató una **asistencia técnica a CAR ENGINYERIA CIVIL S.L.P para la descripción y valoración de los ecoparques a ceder al Consorcio**, emitiendo en mayo del 2014 un informe con dicha valoración realizada a partir del estudio de los siguientes conceptos:*

- Identificación colateral y registral de los terrenos de los ecoparques a ceder.*
- Descripción de las obras existentes en los ecoparques a ceder realizadas con anterioridad al plan de gestión.*
- Valoración de los terrenos y las edificaciones que se ceden.*

El resultado de esta valoración es el siguiente:

ECOPARQUE	SUPERFICIE	VALOR DEL SUELO	VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES	VALOR TOTAL
La Vall d'Uixó	3.511,34	227.429,49 €	-	227.429,49 €
Nules	3.508,71	232.697,65 €	-	232.697,65 €
Almenara	911,42	72.093,32 €	-	72.093,32 €
Sagunto	2.830,30	266.444,44 €	255.888,68 €	522.333,12 €
Soneja	2.280,29	20.319,98 €	78.351,97 €	98.671,95 €
Algimia de Alfara	621,94	4.863,56 €	54.795,91 €	59.659,47 €
Gilet	1.536,72	11.667,78 €	81.759,70 €	93.427,48 €
Estivella	677,76	5.269,26 €	52.729,36 €	57.998,62 €
Quart de les Valls	977,09	7.507,55 €	68.904, 42 €	76.411,97 €

La Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos C3/V1 en fecha 29 de diciembre de 2015 autorizó el arrendamiento del ecoparque fijo pre-existente de Sagunto al Ayuntamiento de Sagunto por el valor de un 5% anual de la valoración económica realizada por la anterior asistencia técnica.

Asimismo, en diversos ejercicios presupuestarios se incluyó la compensación a los municipios de Algimia de Alfara, Almenara, Gilet, Estivella, Nules, Soneja, Quart de les Valls y Vall d'Uxó por poner a disposición del Consorcio de Residuos C3/V1 sus instalaciones y terrenos ó terrenos para su integración en la red global de ecoparques, compensaciones que definitivamente no pudieron ser ejecutadas.

El presupuesto del 2018 aprobado en la Junta de Gobierno del 11 de diciembre de 2017 contempla los siguientes gastos en concepto de arrendamiento:

Municipio	Aplicación Presupuestaria	Importe anual (€)
Sagunto	162320310	31.601,15
Gilet	162320320	6.166,21
Estivella	162320330	3.827,91
Quart de les Valls	162320340	5.043,19
Algimia de Alfara	162320350	3.937,53
Nules	162320360	15.358,04
Vall d'Uxó	162320370	15.010,35
Almenara	162320380	4.758,16
Soneja	162320390	6.512,35

De esta manera, se repercutía la valoración de los ecoparques y terrenos (excepto el caso del municipio de Sagunto) en los 14 años pendientes hasta el final de la concesión de la gestión de los ecoparques.

No obstante a lo anterior, la práctica totalidad de los municipios han manifestado a esta Gerencia y Presidencia del Consorcio la consideración de que la compensación a 14 años es poco proporcionada con respecto al esfuerzo realizado por éstos y las ventajas que estas cesiones han

generado al Consorcio, por lo que solicitan la compensación se produzca en un periodo de tiempo más razonable.

Y por todo ello y en concepto de compensar en un periodo inferior a 14 años a los municipios de **Algimia de Alfara, Almenara, Gilet, Estivella, Nules, Soneja, Quart de les Valls y Vall d'Uxó** por esta puesta a disposición de sus instalaciones municipales y terrenos para su uso consorciado con la consecuencia de soportar éstos un mayor coste que el repercutido en el resto de municipios que conforman el Consorcio, los cuales no han tenido que adquirir el terreno para la construcción del ecoparque fijo inicialmente allí planteado y a la vista de la posibilidad de acceder a financiaciones externas provenientes de otras instituciones,

Se **INFORMA** y somete a deliberación y aprobación, si procede, de la Comisión de Gobierno y Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII de los siguientes acuerdos:

Primero.- La compensación económica por el valor tasado en el informe elaborado en mayo del 2014 por la asistencia externa CAR ENGINYERIA CIVIL S.L.P a los municipios que han cedido

las instalaciones y terrenos de los ecoparques fijos de la red global y que en la actualidad no han percibido dicha compensación, siendo éstos los siguientes: Algimia de Alfara, Almenara, Gilet, Estivella, Nules, Soneja, Quart de les Valls y Vall d'Uxó en un periodo de 3 años (2019, 2020 y 2021), estudiando alternativas de financiación que tengan una repercusión mínima en la tasa de valorización y eliminación del Consorcio y considerando que en caso de no disponer de financiación externa, se deberá repercutir en dicha tasa.

En caso de disponer de financiación externa y previniendo que se trate de subvenciones finalistas, el criterio para seleccionar el orden de los municipios a compensar será en función de los importes disponibles por la financiación y las valoraciones de cada uno de los municipios.

Segundo.- Durante el ejercicio 2018, se procederá al pago del importe incluido en el presupuesto aprobado a aquellos municipios que en 2018 no se compensen en su totalidad, deduciendo dicho importe del valor tasado en el momento de su compensación completa definitiva."

La Comisión de Gobierno, por..., propone a la Junta de Gobierno aceptar a trámite el informe de la Gerencia de fecha 20 de abril de 2018 relativo a la puesta a disposición de los ecoparques pre-existentes y terrenos de la red global de ecoparques, sin perjuicio de habilitar los mecanismos administrativos y económicos para hacer frente a las obligaciones que en un futuro supongan de la ejecución del presente acuerdo."

No habiendo más asuntos que tratar ni Sres. que deseen hacer uso de la palabra, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

Francisco Salt Mocholí

EL SECRETARIO

Manuel Pesudo Esteve